



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00039-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Diez de diciembre de dos mil veintiuno

Acorde con el artículo 316 del Estatuto Procesal SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO del recurso de apelación formulado en la audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2021, por la apoderada que representa al señor JULIO CESAR ROLDAN VILLEGAS, presentado a través de memorial del 9 de diciembre de 2021.

Por otro lado, se tendrán como partidores a los profesionales del derecho que representan a las partes en contención.

Finalmente, de conformidad con el artículo 1394 del Código Civil, en armonía con el 509 del Código General del Proceso, SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN, para que se corrija en los siguientes aspectos:

1. Deberá ajustar el trabajo partitivo a lo decidido en la audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2021 toda vez que en el numeral 3º se estableció como quedaba conformada los activos y pasivos de la sociedad conyugal conformada por JULIO CESAR ROLDAN VILLEGAS y ANA MARÍA JÍMENEZ CUARTAS; en tal sentido, y por cuanto el Despacho a la fecha no ha aprobado la dación en pago, dentro de los activos deberán incluir el lote de terreno con matrícula No. 010-0015520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia.
2. En armonía con lo anterior, indicará el modo de adquisición, el área, los linderos y ubicación de los bienes inmuebles objeto de la partición y adjudicación.

**RADICADO** 05266 31 10 002 2020-00039-00

3. Liquidará lo que a cada uno de los coasignatarios se deba, para ello elaborará las hijuelas de manera individual, una a una indicando el porcentaje y el valor correspondiente, y el documentos de identificación de los adjudicatarios.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 182.  
Fijado hoy, 13 de diciembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretario

(m)